RESOLUCIÓN 03/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 51/2011 "ADQUISICION DE UNIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGIA (UPS)" – AD REFERENDUM.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 51/2011 "Adquisición de Unidades de Suministro de Energía (UPS) – Ad Referéndum", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de noviembre de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 2 (dos) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03. Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.

Que, las firmas que presentaron sus propuestas son: SDA PARAGUAY S.A. (Oferta Gs. 39.000.000); INFOCENTER SA. (Oferta Gs. 65.340.000

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación es por EL TOTAL.

Que, la firma INFOCENTER S.A. cumple con los recaudos legales correspondiente.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma citada en el párrafo anterior da cabal cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Que, no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que, por la perentoriedad de los plazos de cierre de los procesos de contrataciones públicas que afectan al ejercicio en curso se ve imposibilitado agotar instancias para realizar una prórroga del acto de apertura de sobres, o la realización de un segundo llamado en caso de cancelar el mismo por la falta de la cantidad mínima de oferentes.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34 en su inc "c" que reza: ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 03/862/11
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011

máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

Que, la certificación presupuestaria de este llamado es de Gs. 70.000.000

Que, la oferta total ofertado por la firma INFOCENTER S.A. es de Gs. 65.340.000 IVA incluido, monto que no supera la certificación presupuestaria para el presente proceso.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación,* ***Adjudicar por Máxima Autoridad*** *a la firma* ***INFOCENTER S.A.*** *por un valor total de* ***Gs. 65.340.000*** *(guaraníes sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación del Llamado* ***CD N° 51/2011 "Adquisición de Unidades de Suministro de Energía (UPS) – Ad Referéndum"****, a la firma* ***INFOCENTER S.A.*** *por un valor total de* ***Gs. 65.340.000*** *(guaraníes sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido , de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Código Presupuestario 540.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General